



LUIS FUEYO MAC DONALD, Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, con fundamento en los artículos 41, 42 y 72 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en el numeral 9 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos del Programa de Acción para la Conservación de la Especie: Vaquita (*Phocoena Sinus*) para el Ejercicio Fiscal 2013.

CONSIDERANDO

Que con fecha 8 de mayo de 2013, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) emitió los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos del Programa de Acción para la Conservación de la Especie: Vaquita (*Phocoena sinus*) para el Ejercicio Fiscal 2013, cuyos objetivos son: General: Promover la protección y conservación de la vaquita (*Phocoena sinus*) y su hábitat y Específicos: a) Promover la reconversión tecnológica de las redes agalleras y de enmalle en el Alto Golfo mediante la implementación de artes y métodos de pesca que eviten la captura incidental de la vaquita; b) Fomentar la reconversión productiva de la pesca comercial en el Alto Golfo, mediante el desarrollo de proyectos productivos alternativos sustentables que contribuyan a la generación de fuentes de ingresos a los pescadores ribereños de la región y c) Promover la ejecución de actividades de conservación de la biodiversidad para la recuperación de la población de vaquita, contribuyendo al desarrollo y bienestar de las comunidades costeras del Alto Golfo;

Que el 9 de mayo de 2013, se publicó en la página electrónica de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, www.conanp.gob.mx, la Convocatoria dirigida a las personas físicas o sociedades cooperativas pesqueras de nacionalidad mexicana residentes en las localidades de San Felipe, municipio de Mexicali en el estado de Baja California; Golfo de Santa Clara, municipio de San Luis Río Colorado, y Puerto Peñasco, municipio de Puerto Peñasco, ambos en el estado de Sonora, que realicen actividades de pesca comercial ribereña con redes agalleras y de enmalle en embarcaciones menores en el Alto Golfo de California, para que presentaran sus solicitudes de apoyo de conformidad con el numeral 6.1 Actividades y plazos, que estableció que el plazo para la recepción de solicitudes sería de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la Convocatoria;

Que el 19 de junio de 2013 se publicó en la referida página electrónica de la CONANP, la modificación al numeral 6.1 Actividades y plazos, ampliando el plazo para la recepción de solicitudes de apoyo a 45 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la Convocatoria;

Que de conformidad con el numeral 5.6 Procedimiento de Selección de los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos del Programa de Acción para la Conservación de la Especie: Vaquita (*Phocoena sinus*) 2013, la CONANP dictaminó técnicamente el total de las solicitudes recibidas que cumplieron con los requisitos establecidos en el numeral 5.5 de dichos Lineamientos, y una vez agotadas el total de solicitudes dictaminadas técnica y económicamente viables, la CONANP cuenta con recursos presupuestales disponibles, por lo que de conformidad con el numeral 5.9 Cancelaciones y ampliaciones presupuestales de los referidos Lineamientos, podrá emitir una nueva convocatoria, siempre y cuando se cumplan las actividades y plazos establecidos en los Lineamientos del PACE: Vaquita, las cuales no deberán sobrepasar el año fiscal correspondiente;



Que como resultado del análisis técnico realizado por la Dirección General de Operación Regional, se consideró que es necesario fortalecer el cumplimiento de los objetivos de los Lineamientos del PACE: Vaquita para el ejercicio fiscal 2013, los cuales son la promoción de la protección y conservación de la Vaquita y su hábitat, mediante la implementación de artes y métodos de pesca que eviten la captura incidental de la Vaquita, por lo que se determinó incorporar la utilización de la red de arrastre RS- INP-MEX prevista en el Protocolo de trabajo, formulado por el Instituto Nacional de Pesca, en junio de 2013, denominado "Experimentación de artes de pesca alternativos para la captura del camarón azul *Litopenaeus stylirostris* por el sector de pesca ribereña del Alto Golfo de California", dentro de un nuevo concepto de apoyo;

Que de conformidad con el numeral 9 de los citados Lineamientos, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas podrá modificar en cualquier momento el contenido de los mismos, previa justificación que para tal efecto se realice;

Que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a mí cargo, es la Institución responsable de ejecutar los **Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos del Programa de Acción para la Conservación de la Especie: Vaquita (*Phocoena Sinus*) para el Ejercicio Fiscal 2013**, por lo que he tenido a bien expedir las siguientes:

MODIFICACIONES A LOS NUMERALES 3 DEFINICIONES, 4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS, 5.2 POBLACIÓN POTENCIAL, 5.3 POBLACIÓN OBJETIVO, 5.5 REQUISITOS, 5.6 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, 5.8 FORMA DE PAGO, 5.10 CARACTERÍSTICAS Y MONTOS DE LOS APOYOS, 6.1 ACTIVIDADES Y PLAZOS, 6.2 INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES, AL ANEXO 1 SOLICITUD DE APOYO, AL ANEXO 2 CONVOCATORIA, AL ANEXO 6 CONCEPTOS DE APOYO, AL ANEXO 7 REPORTE DE AVANCE FÍSICO, FINANCIERO Y DE METAS, AL ANEXO 8 INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE Y ADICIÓN DEL ANEXO 4 CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS POR CONCEPTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA DE ACCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA ESPECIE: VAQUITA (*PHOCOENA SINUS*) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

PRIMERA. Se modifica el numeral 3 "Definiciones", para agregar la siguiente definición:

Red RS-INP-MEX: Red de arrastre desarrollada por el Instituto Nacional de Pesca para la captura de camarón.

SEGUNDA. Se modifica el numeral 4.2 "Objetivos específicos", para agregar el siguiente objetivo:

- a) ...
- b) ...
- c) ...



- d) Promover entre la población objetivo a que se refiere el numeral 5.3 Población objetivo de los presentes Lineamientos, la utilización de la Red RS-INP-MEX, con el objeto de valorar el desempeño operativo, selectividad, eficiencia de captura de la misma, así como realizar ajustes y calibraciones necesarias para la captura de camarón azul en los caladeros tradicionales.

TERCERA. Se modifica el numeral 5.2 "Población potencial", para quedar como sigue:

Las personas físicas o sociedades cooperativas pesqueras de nacionalidad mexicana, residentes en las localidades que se mencionan en el numeral 5.1 de los presentes Lineamientos y que realicen actividades de pesca comercial ribereña con redes agalleras y de enmalle y pesca de fomento con redes de arrastre RS-INP-MEX.

CUARTA. Se modifica el numeral 5.3 "Población objetivo", para quedar como sigue:

5.3 POBLACIÓN OBJETIVO

Los titulares de los permisos vigentes colectivos o individualizados, expedidos por la CONAPESCA, para la realización de actividades de pesca comercial ribereña que utilicen redes agalleras y de enmalle, así como, los titulares de los permisos de pesca de camarón reconvertidos a la Red RS-INP-MEX, que presenten permisos de pesca de fomento vigente expedidos por la autoridad competente, y que no hayan sido beneficiarios de los conceptos de apoyo del PACE: Vaquita en el ejercicio fiscal 2013, ubicados en las localidades a que se refiere el numeral 5.1 de los presentes Lineamientos.

QUINTA. Se modifica el numeral 5.5 "Requisitos", para quedar como sigue:

5.5 REQUISITOS

Los requisitos que las personas solicitantes deberán cumplir para solicitar los apoyos son:

- I. ...
- II. ...
- III. ...



IV. Presentar copia del permiso de pesca comercial con redes agalleras y/o de enmalle, colectivo o individualizado, vigente al momento de solicitar el apoyo. En el caso de las solicitudes de apoyo para Desarrollo Tecnológico presentar copia del permiso de pesca de fomento vigente expedido por la autoridad competente.

No se considera cumplimentado este requisito con la presentación de la solicitud del permiso de pesca comercial o de fomento ante las autoridades competentes.

V.a IX.

En el caso de los apoyos para la ejecución de actividades de conservación de la biodiversidad bastará con presentar los requisitos a que se refieren las fracciones I, II, III, IV y VIII anteriores, así como carta compromiso en la que manifieste su voluntad de no realizar actividades de pesca dentro del Área de Refugio, durante un año, el cual comprende la temporada completa para captura de camarón.

En el caso de los apoyos para desarrollo tecnológico bastará con presentar los requisitos a que se refieren las fracciones I, II, III y IV, así como carta compromiso en la que manifieste su voluntad de participar en las actividades de desarrollo tecnológico y sujetarse a los términos y condiciones determinados en el protocolo de trabajo *Experimentación de artes de pesca alternativos para la captura de camarón azul Litopenaeus stylirostris por el sector de pesca ribereña del Alto Golfo de California* emitido por el Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA), utilizando únicamente la red RS-INP-MEX.

SEXTA. Se modifica el numeral 5.6 "Procedimiento de selección", para quedar como sigue:

Las solicitudes de apoyo para acciones de desarrollo tecnológico quedan exceptuadas del proceso de selección a que se refiere el presente numeral, su autorización estará sujeta al cumplimiento estricto de los requisitos mencionados en las fracciones I a IV del numeral 5.5 de los presentes Lineamientos.

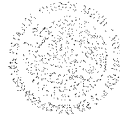
SÉPTIMA. Se modifica el numeral 5.8 "Forma de pago", para quedar como sigue:

5.8 FORMA DE PAGO.

La CONANP entregará los recursos a los Beneficiarios con base en lo dispuesto en el convenio de concertación que para cada concepto de apoyo se suscriba, atendiéndose los aspectos siguientes:

I....

II. ...



III. Tratándose de apoyos por concepto de actividades de conservación de la biodiversidad, el porcentaje restante se entregará en dos ministraciones de 30% (treinta por ciento) cada una, entregándose la última de éstas a más tardar el 20 de diciembre de 2013. En el caso de los apoyos de desarrollo tecnológico, el porcentaje restante se entregará en una ministración de 60% a más tardar el 15 de noviembre de 2013.

OCTAVA. Se modifica el numeral 5.10 "Características y montos de los apoyos", quedar como sigue:

5.10 CARACTERÍSTICAS Y MONTOS DE LOS APOYOS

Los apoyos de los presentes Lineamientos se otorgarán para los siguientes conceptos:

- a) Reconversión Productiva: ...
- b) Reconversión Tecnológica: ...
- c) Actividades de conservación de la biodiversidad: ...

d) **Desarrollo Tecnológico:** La utilización de la red de arrastre RS-INP-MEX, en las aguas marinas de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, a fin de valorar su desempeño operativo, selectividad, eficiencia de captura de varios diseños de esta red de arrastre, así como para realizar ajustes y calibraciones necesarias para la captura de camarón azul en los caladeros tradicionales del Alto Golfo de California, excepto en la zona núcleo de la Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado y en el Área de Refugio para la Protección de la Vaquita. Estas actividades se realizarán al amparo del "protocolo de trabajo: Experimentación de artes de pesca alternativos para la captura de camarón azul *Litopenaeus stylirostris* por el sector de pesca ribereña del Alto Golfo de California", emitido por el INAPESCA.

El monto máximo autorizado para cada concepto de apoyo será el siguiente:

Concepto de apoyo	Apoyo máximo federal
Reconversión productiva de una embarcación, su motor, 3 o más permisos de pesca y las redes asociadas a éstos.	\$350,000.00
Reconversión productiva de una embarcación, su motor, y 2 permisos de pesca y las redes asociadas a éstos.	\$300,000.00
Reconversión productiva de una embarcación, su motor y 1 permiso de pesca y las redes asociadas a éste.	\$250,000.00
Reconversión tecnológica de un permiso.	\$200,000.00



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Actividades de conservación de la biodiversidad	\$45,000.00
Desarrollo tecnológico	\$45,000.00

La descripción de cada uno de estos conceptos de apoyo se presenta en el Anexo número 6 de los presentes Lineamientos.

NOVENA. Se modifica el numeral 6.1 "Actividades y plazos", para quedar como sigue:

6.1 ACTIVIDADES Y PLAZOS

Las actividades y plazos para el otorgamiento de apoyos, se llevarán a cabo conforme a lo siguiente:

Actividad	Plazo, límite o periodo
Publicación de la convocatoria	A más tardar el 30 de agosto de 2013
Recepción de solicitudes.	10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.

Los demás plazos establecidos tanto en el numeral 6.1 Actividades y plazos, como en los Lineamientos, permanecerán sin cambio alguno, por lo que continúan vigentes durante el presente ejercicio fiscal 2013.

DÉCIMA. Se modifica el numeral 6.2 "Integración de expedientes" para quedar como sigue:

6.2 INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES

En el caso de los apoyos para reconversión productiva, reconversión tecnológica, acciones de conservación de la biodiversidad y desarrollo tecnológico, la CONANP deberá integrar un expediente general por cada concepto de apoyo autorizado de conformidad con el formato contenido en el **Anexo número 8** de los presentes Lineamientos, mismos que conservará por un periodo de cinco años.

DÉCIMO PRIMERA: Se modifica el Anexo número 1, "Solicitud de apoyo", en su numeral 10, para quedar como sigue:

10. Tipo de proyecto que solicita: (Marque el espacio al que corresponda su propuesta):

Reconversión productiva de una embarcación, su motor, 3 o más permisos de pesca y las redes asociadas a estos	()
Reconversión productiva de una embarcación, su motor, y 2 permisos de pesca redes asociadas a estos	()
Reconversión productiva de una embarcación, su motor y 1 permiso de pesca y las redes asociadas a este.	()



Reconversión tecnológica de un permiso	()
Actividades de conservación de la biodiversidad	()
Desarrollo tecnológico	()

DÉCIMO SEGUNDA: Se modifica el Anexo número 6, "Conceptos de apoyo", para quedar como sigue:

ANEXO No. 6
PACE: VAQUITA (*Phocoena sinus*)
CONCEPTOS DE APOYOS

- 1.- Reconversión productiva:
- 2.- Reconversión tecnológica:
- 3.- Actividades de conservación de la biodiversidad:

4. Desarrollo Tecnológico: La utilización de la red de arrastre RS-INP-MEX, en las aguas marinas de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, a fin de valorar su desempeño operativo, selectividad, eficiencia de captura de varios diseños de esta red de arrastre, así como para realizar ajustes y calibraciones necesarias para la captura de camarón azul en los caladeros tradicionales del Alto Golfo de California, excepto la zona núcleo de la Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado y el Área de Refugio para la Protección de la Vaquita. Estas actividades se realizarán al amparo del "protocolo de trabajo: Experimentación de artes de pesca alternativos para la captura de camarón azul *Litopenaeus stylirostris* por el sector de pesca ribereña del Alto Golfo de California", emitido por el INAPESCA.

DÉCIMO TERCERA: Se modifica el Anexo número 7 "Reporte de Avance Físico, Financiero y de Metas", para quedar como sigue:

LOCALIDAD:
Subtotal: Reconversión productiva
Subtotal: Reconversión tecnológica
Subtotal: Actividades de conservación de la biodiversidad.
Subtotal: Desarrollo tecnológico.
Subtotal: Gasto de Operación
Subtotal: Asistencia técnica.



DÉCIMO CUARTA: Se modifica el Anexo número 8 "Integración del Expediente", para quedar como sigue:

Documento: Copia del (los) permiso(s) de pesca comercial vigente(s), colectivo o individualizado, o en su caso copia del permiso de pesca de fomento.
DESARROLLO TECNOLÓGICO: Carta compromiso en la que se manifiesta la voluntad de participar y sujetarse a los términos y condiciones determinadas en el protocolo de trabajo Experimentación de artes de pesca alternativos para la captura de camarón azul <i>Litopenaeus stylirostris</i> , emitido por el Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA) utilizando únicamente la red RS-INP-MEX.

DÉCIMO QUINTA: Se adiciona el Anexo número 2 "Convocatoria".

DÉCIMO SEXTA: Se adiciona el Anexo número 4 "Convenio de Concertación para el Otorgamiento de Apoyos por concepto de Desarrollo Tecnológico".

Se acompañan al presente los anexos que en virtud de las modificaciones y adiciones señaladas anteriormente fue necesario adecuar.

Las presentes modificaciones surtirán efectos a partir de su publicación en el sitio de Internet www.conanp.gob.mx.

Dada en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil trece.

EL COMISIONADO NACIONAL

Luis Fueyo Mac Donald
LUIS FUEYO MAC DONALD

[Handwritten mark]